



Aduana Nacional

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Seguimiento N° AN-UAIPC-IS005/15, denominado *Primer seguimiento al Informe AN-UAIPC-ICI003/14 “Auditoria Especial a las Admisiones Temporales para Reexportación de Mercancías en el Mismo Estado correspondiente a las DUI’s 2007/711-C-7556, 2007/711-C-36175, 2007/711-C-36181, 2008/711-C-3509, 2010/701-C-48097, 2010/701-C-48098, 2010/701-C-48102 y 2010/701-C-48103, consignadas a las empresas INTERGAS SERVICIOS PETROLEROS S.A. y PETREX S.A. SUCURSAL BOLIVIA”*, realizado en cumplimiento al Programa Operativo Anual 2015 de la Unidad de Auditoría Interna e instrucciones impartidas por el Auditor Interno General mediante memorándum N° AN-UAIPC-062/15 de 26 de junio de 2015.

El objetivo del presente seguimiento es evaluar y establecer el grado de cumplimiento de las recomendaciones contenidas en Informe AN-UAIPC-ICI003/14 de 28 de marzo de 2014, *Auditoria Especial a las Admisiones Temporales para Reexportación de Mercancías en el Mismo Estado correspondiente a las DUI’s 2007/711-C-7556, 2007/711-C-36175, 2007/711-C-36181, 2008/711-C-3509, 2010/701-C-48097, 2010/701-C-48098, 2010/701-C-48102 y 2010/701-C-48103, consignadas a las empresas INTERGAS SERVICIOS PETROLEROS S.A. y PETREX S.A. SUCURSAL BOLIVIA.*

El objeto de nuestra revisión, comprende toda la documentación e información que evidencie el grado de cumplimiento de las recomendaciones contenidas en Informe AN-UAIPC-ICI003/14 de 28 de marzo de 2014, *Auditoria Especial a las Admisiones Temporales para Reexportación de Mercancías en el Mismo Estado correspondiente a las DUI’s 2007/711-C-7556, 2007/711-C-36175, 2007/711-C-36181, 2008/711-C-3509, 2010/701-C-48097, 2010/701-C-48098, 2010/701-C-48102 y 2010/701-C-48103, consignadas a las empresas INTERGAS SERVICIOS PETROLEROS S.A. y PETREX S.A. SUCURSAL BOLIVIA.*

Como resultado del trabajo de seguimiento realizado concluimos que las dos (2) recomendaciones evaluadas, fueron cumplidas, de acuerdo a la siguiente relación:

Recomendaciones cumplidas

- Incorrecta ampliación de plazo de admisión temporal y ausencia de actualización y modificación del campo 49 en el sistema SIDUNEA++ (Rec. 1)
- Carencia de información en las Páginas del Sistema SIDUNEA++ (Rec. 2)

La Paz, noviembre 20 de 2015